



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

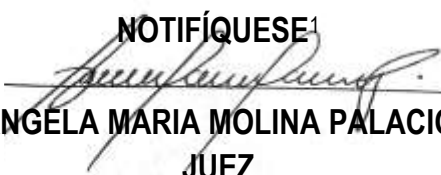
Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021

Radicación No. 110014003031-1998-00636-00

Obrando la inscripción del embargo en la copia del certificado de tradición del vehículo de placas MBS644 conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P., sería del caso disponer la captura del rodante, sin embargo, comoquiera que según la Resolución No. DESAJBOR21-277 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se resolvió no conformar registro de parqueaderos para para la vigencia del año 2021, no es posible ordenar su inmovilización, ante la falta de aparcamientos autorizados para dicho fin.

No obstante, entretanto se determinan parqueaderos autorizados, se recuerda a la parte actora puede proceder en los términos del numeral 6° del art. 595 del C.G.P., a efectos de que el vehículo sea entregado al momento de la captura a favor del demandante en depósito gratuito con la finalidad de garantizar la conservación del bien, para lo cual se fijará caución por la suma de \$16.000.000, la cual podrá ser prestada en póliza de seguro o bancaria.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d82e11e62f18187eb432fb63a4e77c1c0c901138e6e567e1d56fb664743a8b96

Documento generado en 10/08/2021 07:27:53 AM

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 056 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>